

BOLETIN OFICIAL MUNICI-

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Cdor. Benigno Antonio **RINS**

Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales: Sr. José Ernesto **LAGO**

Secretario de Economía: Cdor. Daniel Alberto **REILOBA**

Secretario de Desarrollo Humano: Dr. Roberto César **BIRRI**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Ing. Roberto Daniel **CANTORO**

Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo: Mgr. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión: Lic. Héctor Daniel **POLINORI**

Fiscal Municipal: Dr. Pedro Eduardo **ROSSI JAUME**

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Juan Rubén **JURE**

Vicepresidente primero: Sr. Héctor Hugo **PATRONI**

Vicepresidente segundo: Sr. Carlos Mario **GUTIERREZ**

Vicepresidente tercero: Sra. Elsa Esther **CARDARELLI**

Secretario: Sr. César Gustavo **TORRES**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Vocales: Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE**

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 3 de Octubre de 2005

DECRETO N° 1317/2005
16 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- DESIGNASE como Director General de EMOS al Director Cdor. Ángel Raúl Redondo D.N.I. N° 7.824.317, durante los días 15 al 30 de septiembre de 2005.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1318/2005
19 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal JUAN MARTIN DE PUEYREDON, un aporte económico reintegrable de pesos TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00.-), con la finalidad de afrontar gastos de reparación total de cisterna y tractor, reintegrable en treinta (30) cuotas mensuales de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00.-), cada una será descontada del pago por el servicio de riego que ésta presta, a partir del mes de octubre de 2005.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-4-1-5-510-10 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 1319/2005
19 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a la agente Silvana Paola Ison D.N.I. N° 23.226.209 como Personal no Permanente - categoría 16 de la escala salarial vigente, a partir de la visación del presente por el Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa 9 - Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1320/2005
Promulga Ordenanza N° 680/05
20 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar, en forma directa, a la Empresa Vial Sociedad de Economía Mixta, la ejecución de la obra "Pavimentación Sector Roque Sáenz Peña y Otros", de conformidad con el proyecto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, y con ajuste al Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo integra la pre-sente, por un monto de Pesos Cinco Millones Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 78/100 (\$5.050.687,78).

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que se originen con motivo de la contratación auto-rizada por el artículo 1° de la presente, se imputarán a la partida 4-2-2-2-2-201-01 del Presupuesto de Gastos del año 2005.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de septiembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1321/2005

Promulga Ordenanza N° 681/05

20 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como personal no permanente con destino al Ente Descentralizado de Control Municipal (E.D.E.C.O.M.), a partir del 1 de octubre de 2005 a las siguientes personas: señor Miguel Angel Olmedo L.E. 8.397.217, señor Ricardo Cirilo Pereyra D.N.I. 5.270.019 y señor Carlos Alberto Isaia D.N.I. 10.821.879, para que presten tareas en la Dirección de Tránsito y Transporte y al señor Gabriel Eduardo Reina D.N.I. 17.412.766, para que cumpla tareas en la Dirección de Espectáculos Públicos, siendo encuadrados los mismos en la Categoría 60 (PCK) de la Escala Salarial vigente.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán a las Partidas Presupuestarias 1-2-1-1-5-506-99 y 1-2-1-1-5-504-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de septiembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1322/2005

Promulga Ordenanza N° 682/05

20 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- Agréguese al Anexo I mencionado en el artículo 1º de la Ordenanza N° 337/05 el Currículum Vitae del Dr. Carlos Pissaco con efecto retroactivo al 13 de junio de 2005.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de septiembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario





DECRETO N° 1323/2005
Promulga Ordenanza N° 683/05
20 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales a renovar, a partir del 9 de agosto de 2005, la contratación de los servicios de Telefonía Celular Digital provistos por la Empresa CTI Móvil S.A., por un período de doce (12) meses, renovables por igual término.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanda el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas 3-1-4-1-5-599-99 y 4-3-4-2-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de septiembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1324/2005
Promulga Ordenanza N° 685/05
20 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración para la Conformación de los Centros Integradores Comunitarios (C.I.C.) firmado con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación por sí y en representación de los Ministerios de Desarrollo Social, de Planificación, Inversión Pública y Servicios y de Salud, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Apruébase el Convenio de Financiamiento de los Materiales para la Construcción de los Centros Integradores Comunitarios (C.I.C.) firmado con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de septiembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1325/2005
20 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la solicitud formulada por la empresa TELIAN S.A respecto a la adquisición de una parcela en el Parque Industrial Río Cuarto, y en consecuencia, adjudicase en venta al mismo un (1) terreno identificado como Lote 3 de la Manzana «C» del Parque Industrial Río Cuarto, cuyas medidas lineales y linderas obran en los respectivos planos que, como ANEXOS I y II integran la Ordenanza N° 175/795/75 y sus modificatorias, conforme el dispositivo de su Artículo 2°, con una superficie de cuatro mil cincuenta metros cuadrados

ARTICULO 2°.- La venta dispuesta por el Artículo anterior, se efectuará sobre las siguientes bases: a) el precio resultará el equivalente a la superficie indicada, a razón de TRES PESOS (\$ 3,00) por metro cuadrado, el que hace un valor de \$ 12.150; b) el que será abonado de contado efectivo, por lo tanto se le otorgará un descuento del 20% (Según artículo 12° de la Ordenanza 175/795/75 y sus modificatorias), su monto de contado ascenderá a PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 9.720); c) la compradora deberá iniciar las obras de construcción de las instalaciones proyectadas dentro del término de seis (6) meses de otorgada la posesión de la parcela; iniciar la producción prevista dentro del término de doce (12) meses y cumplimentar con las demás exigencias del Artículo 17° y demás concordantes de la Ordenanza N° 175/795/75

ARTICULO 3°.- Remítase a la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo a los fines de la confección del respectivo boleto de compra-venta, previo cumplimiento de las formalidades exigidas por el Artículo N° 14 de la Ordenanza N° 175/795/75 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- Autorícese al Sr. Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, Lic. Guillermo Gustavo Mana la firma del respectivo boleto de compraventa.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1326/2005
21 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Vecinal SAN ANTONIO DE PADUA, un aporte económico de pesos VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00.-), para finalizar el acondicionamiento de la sede social con que cuenta la entidad, el que será rein





tegrado en (30) cuotas mensuales de pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 933.33,00.-), descontadas del pago por el servicio de riego que la vecinal prestará, a partir del mes de octubre de 2005.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-4-1-5-510-10 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1327/2005
21 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal BUENA VISTA, un aporte económico de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-), para efectuar la compra de terreno con la finalidad de construir la sede social, el que se reintegrará en (30) cuotas mensuales de pesos QUINIENTOS (\$ 500,00.-), que serán descontadas del pago por el servicio de riego que la vecinal prestará, a partir del mes de octubre de 2005,

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-4-1-5-510-10 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1328/2005

21 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal BARRIO JARDIN, un aporte económico reintegrable de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-), con la finalidad de afrontar gastos por la compra de un camión, a los efectos de mejorar el servicio descentralizado de riego, reintegrable en treinta (30) cuotas mensuales de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), cada una será descontada del pago por el servicio de riego que ésta presta, a partir del mes de octubre de 2005.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-4-1-5-510-10 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1329/2005

21 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal SANTA ROSA, un aporte económico de pesos (\$ 28.000,00.-), para finalizar la construcción del salón de usos múltiples, el que será reintegrado en (30) cuotas mensuales de pesos NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 933,33.-), las cuáles serán descontadas del pago por el servicio de riego que prestará la vecinal, a partir del mes de octubre de 2005.-





ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-4-1-5-510-10 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1330/2005
21 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal Barrio Golf, un aporte económico de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), destinados a la adquisición de un tractor y una desmalezadora, los que deberán ser reintegrados en (30) cuotas mensuales de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 333.33,00.-), las que serán descontadas del pago por el servicio descentralizado de riego que esta presta, a partir del mes de octubre de 2005.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-4-1-5-510-10 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1331/2005
21 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal SAN MARTIN, un aporte económico de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), para la realización de la impermeabilización del salón de usos múltiples, el que será reintegrado en (20) cuotas mensuales de pesos DOSCIENTOS (\$ 200,00.-), que serán descontadas del pago por el servicio de riego que la vecinal prestará, a partir del mes de octubre de 2005.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-4-1-5-510-10 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1332/2005
Promulga Ordenanza N° 670/05
22 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- Prorróguese la suspensión dispuesta por Ordenanza N° 593/05, venciendo esta prórroga definitiva el 5 de octubre de 2005.

ARTICULO 2º.- Exceptúese la prohibición del artículo 1º para aquellas habilitaciones fuera del perímetro delimitado por las calles: al Norte por Intendente Doctor Jaime Gil e Intendente Doctor Humberto J. Mugnaini, al Este por Las Heras y Boulevard Ameghino, al Sur Avenida Presidente Perón (C) y Avenida Presidente Perón (O),



al Oeste por Maipú.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de septiembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1333/2005
23 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE VISITANTE DISTINGUIDO de la ciudad de Río Cuarto al señor Cónsul General de Italia en Córdoba, STEFANO MOSCATELLI, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1334/2005
27 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- QUEDA prohibido, a partir de la cero hora del día 4 de octubre de 2005, el estacionamiento sobre mano izquierda, según el sentido de circulación de la calle General Paz, entre las calles Bolívar y Alsina.-

ARTICULO 2º.- El Area Infraestructura Vial - Ingeniería de Tránsito a través del Taller de Señalización, procederá a señalar convenientemente la arteria afectada en el Artículo 1º del presente, lo mismo que la puesta en vigencia, publicidad y control.-

ARTICULO 3º.- Queda sin efecto cualquier reglamentación o normativa anterior que se oponga al presente.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1335/2005
Promulga Ordenanza N° 692/05
27 de Septiembre de 2005



ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar, en forma directa, a la empresa VIAL Sociedad de Economía Mixta, la ejecución de la obra "Reparación de Pavimentos Urbanos", de conformidad con el proyecto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, y con ajuste al Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo integra la presente, por un monto de Pesos Dos Millones Ciento Diecisiete Mil Novecientos Veinte con Cuarenta Centavos (\$ 2.117.920,40).

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que se originen con motivo de la contratación auto-ridada por el artículo 1º de la presente, se imputarán a la partida 3-6-4-1-2-208-01 del Presupuesto de Gastos del año 2005.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de septiembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1336/2005
28 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- ADQUIERENSE los terrenos expropiados mediante Ordenanza N° 382/05 directamente de su propietaria, señora Mirella Rosalía BERTOLDI de TOMAS, en la suma resultante de la tasación establecida por el Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba en Expediente Administrativo N° 28197/05, con más el diez por ciento que permite el artículo 14º de la ley de expropiaciones citada, o sea la suma única, total y definitiva de Pesos Tres Millones Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Cinco con cincuenta centavos (\$ 3.048.165,50), abonándose la indemnización mediante una entrega inicial equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto de la indemnización y el sesenta por ciento (60%) restante, con más el seis por ciento (6%) anual sobre saldo en catorce (14) cuotas mensuales, iguales y consecutivas cada una, pagadera la primera de ellas dentro de los diez primeros días del mes de octubre del corriente año y las restantes en la misma fecha de los meses

ARTICULO 2º.- DELEGASE en el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto, Ing. Roberto CANTORO, la concertación y suscripción de un Contrato de Avenimiento Extrajudicial de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo I al presente.



ARTICULO 3º.- AUTORIZASE al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto, Ing. Roberto CANTORO, para proceder a devolver a la expropiada las Pólizas de Seguro de Caución N° 506.426, 506.427 y 506.428, emitidas por Aseguradores de Cauciones S,A. en garantía de la ejecución de las obras de infraestructura (Red de Agua, Apertura de Calles de Firme Natural, Compactado y Enarenado, Energía Eléctrica en Baja y Media Tensión y Alumbrado Público) de las obras del Loteo "Residencial Castelli" a cargo de la señora Mirella Rosalía Bertoldi de Tomás, faltantes de ejecutar, de conformidad con el modelo de acta que se agrega

ARTICULO 4º.- ENCOMIENDASE a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos la realización de los trámites inherentes a la transferencia de dominio e inscripción registral a nombre de la Municipalidad de Río Cuarto de las fracciones de terreno expropiadas, imputándose los gastos que ello irrogue a la Partida Presupuestaria 3-4-7-1-2-205-04 (Escrituración) del Presupuesto de Gastos vigentes, y a realizar los pertinentes actos de posesión de las mencionadas fracciones.

ARTICULO 5º.- DISPONESE, a través de la Secretaría de Economía, el pago de los importes de la indemnización consignados en este Decreto y el convenio que se suscriba en su consecuencia, en los plazos y formas acordados con la expropiada, con imputación a la Partida Presupuestaria 4-1-1-2-2-205-04 (Expropiación) del Presupuesto de Gastos vigentes y a realizar las correspondientes reservas presupuestarias en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio años 2006 para atender las erogaciones remanentes.

ARTICULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1337/2005
28 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por el señor Alberto Matías Angeloni al cargo de Director Suplente del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), a partir del 19 de septiembre del 2005.-

ARTICULO 2º.- Exprésase el reconocimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal por los apreciados servicios prestados por el señor Alberto Matías Angeloni,- durante el desempeño de sus tareas.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1338/2005

29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1°.- CONTRÁTASE a los señores Olmedo, Miguel Angel, L.E. N° 8.397.217; Pereyra, Ricardo Cirilo, D.N.I. N° 5.270.019; Isaia, Carlos Alberto, D.N.I. N° 10.821.879 y Reina, Gabriel Eduardo, D.N.I. N° 17.412.766, como Personal no Permanente categoría 60 (PCK) de la Escala Salarial vigente, a partir del 1 de octubre de 2005 para desempeñar tareas en el Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM).-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1339/2005

29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1°.- CONFORMASE con la Asociación Civil ISIS el convenio de cooperación y complementación para la prestación de servicios de tratamiento terapéutico integral de la Salud Mental de individuos, familias y comunidades en situación de riesgo, autorizado por ordenanza N° 667/05, por el término de un (1) año a partir del 1° de octubre de 2005.

ARTICULO 2°.- La Municipalidad abonará a la Asociación ISIS un monto de pesos Dos Mil Novecientos(\$ 2.900) por mes, como monto fijo independiente de los casos que la Municipalidad le derive.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputará a la partida 3-4-1-1-102-3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.



ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1340/2005
29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- CONTRÁTASE al señor Pereyra, Luis Ariel, D.N.I. N° 28.207.575, como Personal no Permanente categoría 57, a partir del 1 de octubre de 2005, por el plazo de seis (6) meses con opción a renovación, para desempeñar tareas en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161º de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 674/05.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos

ARTICULO 3º.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1341/2005
29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE el auspicio municipal para el evento artístico musical denominado "Mágicas Virtudes" que, organizado por el Centro de Atención para Discapacitados Auditivos, tendrá lugar el día 25 de setiembre de 2005.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1342/2005
29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la "XIV Olimpiada Argentina de Biología" programada para los días 29 y 30 de setiembre de 2005.

ARTICULO 2º.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1343/2005

29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- DECLÁRANSE de interés municipal las "XII Jornadas de Residentes en el Nuevo Hospital de Río Cuarto" programadas para los días 28, 29 y 30 de setiembre de 2005.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1344/2005

29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.-PRORROGASE a partir del día 1 de octubre de 2005 y por el termino de seis (6) meses, el Convenio suscripto con el Club Defensores de Alberdi aprobado por Ordenanza N° 690/01, por la suma de Pesos Mil Quinientos Cincuenta (\$1.550.-) mensuales.

ARTICULO 2º.- Incorporase para su mantenimiento y limpieza los espacios verdes Paseo de La Colmena y el espacio ubicado en calle Alte. Brown y Luis Pasteur.

ARTICULO 3º.-Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente Decreto se imputará a la Partida 3 . 6. 5. 1 . 2. 207 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. ROBERTO DANIEL CANTORO; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 1345/2005

29 de Septiembre de 2005



ARTICULO 1º.-PRORROGASE por el término de tres (3) meses, a partir del día 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2005, el Convenio suscripto con la Asociación Atlética Banda Norte aprobado por Ordenanza N° 17/2000, por un monto mensual de Pesos Cinco Mil Cien (\$5.100).

ARTICULO 2º.- La Asociación Atlética Banda Norte deberá realizar la higiene y el mantenimiento de los piletones del Anfiteatro Municipal y la limpieza de hojas en la superficie adyacente al perímetro del lago del Parque Sarmiento.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente deberá imputarse a la Partida 3 .6 . 5 . 1 . 2. 207 correspondiente al Presupuesto deGastos vigente.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULO 5º.-: Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. ROBERTO DANIEL CANTORO; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 1346/2005
Promulga Ordenanza N° 684/05
29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.-: Ratifícase lo dispuesto por la Ordenanza N° 1406/03 y lo actuado en consecuencia en el sentido de que, en el ámbito del Municipio el juego con máquinas tragamonedas ("slots") deberá funcionar sólo en un hotel de las características estipuladas en la legislación por la cual el Gobierno de la Provincia de Córdoba adjudicó a la firma Concesionaria de Entretenimientos y Turismo Sociedad Anónima (CET S.A.) la concesión correspondiente, esto es: Decreto N° 1344 del 26 de agosto de 2002 (Licitación Pública Nacional e Internacional para el Otorgamiento de la Concesión de la Instalación y Explotación de Máquinas de Juego ("slots") en la Provincia de Córdoba), la adjudicación, el contrato de concesión entre la Lotería de la Provincia de Córdoba Sociedad del Estado y CET S.A., el otorgamiento de la pertinente licencia, instrumentos ajustados a los decretos N° 2157 del 6 de diciembre de 2002, N° 2173 del 10 de diciembre de 2002 y N° 2243 del 19 de diciembre de 2002, la Ley N° 9231 sancionada el 26 de abril de 2005 por la que se aprueba el acuerdo de renegociación entre la Lotería y CET S.A. y Decreto N° 3237 del 18 de diciembre de 2003 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º.-: Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º.-: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de septiembre de 2005.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1347/2005

Promulga Ordenanza N° 686/05

29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- Agréguese al artículo N° 76 de la Ordenanza N° 436/97 el siguiente texto en su parte final:

“En todos los casos las salas de bingo podrán instalarse únicamente en terrenos que enfrenten la Ruta Nacional N° 8 desde la Ruta A 005 hasta el Parque Industrial, como así también en el sector del denominado Parque Costas del Río Cuarto.”

ARTICULO 2º.- Agréguese al artículo N° 86 de la Ordenanza N° 436/97 el siguiente texto en su parte final:

“A partir del 31 de Octubre de 2005 entra en vigencia el artículo N° 76 último párrafo de la presente Ordenanza.”

ARTICULO 3º.- Derógase toda otra norma en cuanto se contraponga a lo establecido por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1348/2005

Promulga Ordenanza N° 687/05

29 de Septiembre de 2005





ARTICULO 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de Río Cuarto que, como Anexo I, forma parte integrante de esta Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, deberán imputarse a la partida de gastos en personal del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de septiembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1349/2005
Promulga Ordenanza N° 689/05
29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- Modifícase el primer párrafo del artículo 1º de la Ordenanza N° 385/05, donde dice:

“...entre las calles Giachino y Arroyo Piedras Blancas...”

deberá decir:

“...entre las calles 11 de Noviembre y Arroyo Piedras Blancas...”

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de septiembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1350/2005
Promulga Ordenanza N° 690/05
29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 527/05 en lo referido a las funciones que desempeñan las personas que a continuación se enumeran.



"Artículo 1º.- ...

59	MUÑOZ, Verónica Valeria Tránsito	26.423.135	Gobierno	Insp.
57	GONZALEZ, Alberto Cristóbal	6.563.023	Gobierno	Insp. Tránsito
57	GONZALEZ, Mariana Tránsito	17.576.625	Gobierno	Insp. Tránsito
59	TALONI, Rosana Mónica Tránsito	22.648.414	Gobierno	Insp.

Deberá decir:

"Artículo 1º.- ...

59	MUÑOZ, Verónica Valeria Administrativa	26.423.135	Gobierno	Ad-
57	GONZALEZ, Alberto Cristóbal	6.563.023	Gobierno	Insp. Mecánica
57	GONZALEZ, Mariana Administrativa	17.576.625	Gobierno	Administrati-
59	TALONI, Rosana Mónica Administrativa	22.648.414	Gobierno	Admi-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1351/2005
Promulga Ordenanza N° 691/05
29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar, a partir del 1º de septiembre del corriente año, como Personal No Permanente Categoría 60, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161º de la Carta Orgánica Municipal, a las personas que se detallan a continuación:



Apellido y Nombres	Tipo de Documento
ALVAREZ, JORGE LUIS	D.N.I. Nº 16.731.459
ARTEAGA, CARLOS ROBERTO	D.N.I. Nº 16.046.188
ARGÜELLO, ROBERTO BLAS	D.N.I. Nº 16.529.883
CASTRO, RAMÓN EDUARDO	D.N.I. Nº 16.274.872
CÓRDOBA, FRANCISCO DIONISIO	D.N.I. Nº 14.511.805
FERREYRA, GUSTAVO EDUARDO	D.N.I. Nº 16.274.325
GONZÁLEZ, EDUARDO	D.N.I. Nº 14.549.549
HEREDIA, RAÚL IGNACIO	D.N.I. Nº 16.731.665
MORENO, HUGO WALTER	D.N.I. Nº 16.650.721
ZULIANI, NELSO ALBERTO	D.N.I. Nº 13.949.965
MOYA, RICARDO ALBERTO	D.N.I. Nº 16.650.825
CARABAJAL, HILARIO ALBERTO	D.N.I. Nº 16.274.058
PALACIOS REYES, VICENTE	D.N.I. Nº 16.274.323

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida 5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de septiembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1354/2005
Promulga Ordenanza N° 695/05
29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- Agrégase al artículo 2º de la Ordenanza N° 144/1431/78 -creación del I.M.P.S.- el inciso e), el que quedará redactado como sigue:

“e) Todo agente que tenga relación de dependencia laboral con Sociedad del Estado Desarrollo del Sur y preste servicios para la Municipalidad de Río Cuarto.”

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de septiembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1355/2005
Promulga Ordenanza N° 696/05
29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar, a partir del 1º de septiembre del corriente año, como Personal No Permanente Categoría 60, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161º de la Carta Orgánica Municipal, a las personas que se detallan a continuación:

Apellido y Nombres	Tipo de Documento	Repartición	Funciones
Marclé José Angel	D.N.I. N° 4.197.477	I.M.V.	Sereno
Costanzo Paola Rita	D.N.I. N° 23.954.181	Registro Civil Bº Alberdi	Administrat.

Juicios y Adm..

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente se imputará en la partida de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de septiembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1356/2005

Promulga Ordenanza N° 697/05

29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la adquisición directa del lote de terreno propiedad de la señora Julia Elsa Ducurón, que consta de una superficie total de 10.990,72 m2, ubicados en el sector comprendido por las calles Colombres, Montevideo, Julio de Dios López y Belisario Roldán, cuya denominación catastral es C4-S02-Mz159, inscriptos en la D.G.R. de la provincia bajo el N° de Cuentas 240507183221, en la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Novecientos Dieciséis con 48/100 ctvos. (\$98.916,48) y en las condiciones que constan a fs. 57 del expediente N° 25881-D-04.

ARTICULO 2º. Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se imputarán a las partidas 4. 1. 1. 2. 2. 205. 04 (adquisición) y 3. 4. 7. 1. 2. 205. 04 (escritura) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de septiembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1357/2005

Promulga Ordenanza N° 698/05

29 de Septiembre de 2005





ARTICULO 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la adquisición directa de los lotes de terreno propiedad del señor Carlos Ignacio Maina, que constan de una superficie total de 8.456,00 m2 ubicados en el sector comprendido por las calles Belisario Roldán, Leandro N. Alem, Matías Nolasco y Juan de Dios López, cuya denominación catastral es C4-S02-Mz186-P01 y 02, inscriptos en la D.G.R. de la Provincia bajo las Cuentas N° 24050718320/5 y 24051014305/2 respectivamente, en la suma de Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Cuatro (\$76.104,00) y en las condiciones que constan a fs. 52 del expediente N° 27552-L-04.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se imputarán a las partidas 4. 1. 1. 2. 2. 205. 04 (adquisición) y 3. 4. 7. 1. 2. 205. 04 (escritura) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de septiembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1358/2005
Promulga Ordenanza N° 699/05
29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase el Pliego de Licitación Pública correspondiente a la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural Vecinal Barrio Quintitas Golf - Plano D.C. N° 361/001", que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de septiembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1359/2005
Promulga Ordenanza N° 700/05
29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébanse los convenios suscritos con los vecinos del sector comprendido por las calles Paul Harris, Nicaragua, Lope de Vega y Panamá de nuestra ciudad (Loteo de Lusa) que como Anexos forman parte de la presente.



ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida 4-1-1-2-2-205-4 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de septiembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1360/2005

Promulga Ordenanza N° 701/05

29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acuerdo Marco suscripto con el Banco Credicoop Cooperativa Ltda. que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de septiembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1361/2005

Promulga Ordenanza N° 702/05

29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase el Protocolo de Trabajo suscripto con el Colegio de Ingenieros Especialistas Regional Río Cuarto, en el marco del convenio aprobado por Ordenanza N° 117/92, para la realización de un análisis técnico y económico de la utilización y consumo de la Energía Eléctrica en el Alumbrado Público y en Dependencias Municipales.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida 3-4-1-2-2-204-99 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de septiembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1362/2005

Promulga Ordenanza N° 703/05

29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio firmado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Córdoba relacionado con la habilitación de las zonas del proyecto Parque Costas del río Cuarto, el que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de septiembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1363/2005

Promulga Ordenanza N° 704/05

29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora María Inés Morales (Exp. 197/05) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 2-2-87-42-0-26340, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Otorgar en favor de la señora Lidya Ceferina Coronel (Exp. 196/05) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 1-1-92-20-0-6103, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 3º.- Otorgar en favor de la señora Elba Graciela Cáceres (Exp. 193/05) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 6-1-312-11-0-14212, por los períodos adeudados hasta el 31 de di-ciembre de 2004.

ARTICULO 4º.- Otorgar en favor del señor Miguel Angel Villalón (Exp. 225/05) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 3-2-159-37-0-16543, por los períodos adeudados hasta el 31 de di-ciembre de 2004.

ARTICULO 5º.- Otorgar en favor de la señora María del Rosario Páez (Exp. 224/05) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 4-1-69-19-0-9677, por los períodos adeudados hasta el 31 de di-ciembre de 2004.

ARTICULO 6º.- Otorgar en favor del señor Salvador Gambero (Exp. 220/05) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 3-1-216-013-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 7º.- Otorgar en favor del señor Eduardo Vicente Pedernera (Exp. 232/05) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Ca-tastral N° 3-1-155-29-0-21734, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 8º.- Otorgar en favor del señor Rubén Roberto Degano (Exp. 126/05) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de





Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 1-1-41-24-0-4992, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 9º.- Otorgar en favor del señor José Carlos Yachino (Exp. 198/05) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 6-1-95-15-0-13683, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 10º.- Otorgar en favor de la señora Susana Beatriz Flores (Exp. 222/05) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 6-1-264-23-0-12320, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 11º.- Otorgar en favor del señor Narciso Isidro Mazquiaran (Exp. 892/01) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 1-2-122-048-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 12º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de septiembre de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1364/2005
29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- AUMENTASE el monto del contrato de locación suscripto con el instructor sumariante Julio César Cravero, el que se fija en la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1500.-)

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará la partida 3-4-3-1-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1365/2005
29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.-**APRUEBASE** la celebración de los convenios con las Asociaciones Vecinales: **Roque Saenz Peña, Bº. Fénix, Leandro N. Alem, Centro Pueblo Alberdi, Guemes, Las Quintas, Intendente Mojica, Bº. Golf, Banda Norte, Bº Bimaco, Bº. Peirano, Ing. Manuel Pizarro, Villa Dalcár, Lomitas de Oro, Santa Rosa, San Antonio de Padua, Consorcio del Sur (integrado por Indio Felipe Rosas, Bº. Industrial), Nueva Argentina, Quintitas Golf, San Pablo, Carlos Mayer, Las Ferias, José y Mariano Cabral, Ex Cuarteles, La Agustina, Bº. Paraíso, Pueblo Nuevo, 11 de Noviembre, Las Delicias, Alto Privado Norte, Bº. Jardín, Bº. Valacco, Residencial Norte, Bº. San Martín, Jardín Norte, Juan Martín de Pueyrredon** para la prestación del servicio de desmalezado, desde el 1 de octubre hasta el 31 de octubre de 2005.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.-

ARTICULO 3º.- La erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán imputarse a la partida de Higiene Urbana de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales 3-6-3-1-5-510-10.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.-





ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO Nº 1366/2005
29 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE la celebración del convenio con la Asociación Vecinal Barrio JARDÍN NORTE, para la prestación del servicio de desmonte, limpieza de terrenos y nivelación de los mismos en el sector comprendido por intersección de las calles José Cardarelli y Grito de Alcorta al norte. en un radio aproximado de 2500 metros cuadrados de superficie, por el termino de tres meses a contar del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2005.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.-

ARTICULO 3º.- La erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán imputarse a la partida de Higiene Urbana de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales 3-6-3-1-5-510-10 del Presupuesto de

ARTICULO 4º.- Remítanse al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2 de la Carta Orgánica municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO Nº 1367/2005
30 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del señor Armando Rómulo VESCO, D.N.I Nº 12.144.369, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga,

conforme las modalidades, precio y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será imputado al Programa 199 Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1368/2005
30 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la solicitud formulada por la empresa Globoaves Argentina S.A respecto a la adquisición de una parcela en el Parque Industrial Río Cuarto, y en consecuencia, adjudicase en venta a la misma una (1) fracción del lote identificado como Lote 2 de la Manzana "A" del Parque Industrial Río Cuarto, cuyas medidas lineales y linderas obran en los respectivos planos que, como ANEXOS I y II integran la Ordenanza N° 175/795/75 y sus modificatorias, conforme el dispositivo de su Artículo 2º, con una superficie de Un Mil Setecientos Cuatro con Treinta Dos decímetros cuadrados (1.704,32 mts2).

ARTICULO 2º.- La venta dispuesta por el Artículo anterior, se efectuará sobre las siguientes bases: a) el precio resultará el equivalente a la superficie indicada, a razón de TRES PESOS (\$ 3,00) por metro cuadrado, el que hace un valor de Pesos Cinco Mil Ciento Doce con Noventa y Seis Centavos (\$5.112,96); b) Que la compradora habrá de satisfacer en la siguiente forma: en diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos Quinientos Once con Treinta Centavos (\$511,30) pagadera la primera de ellas a los treinta (30) días de la firma del boleto compraventa y las restantes los mismos días de los meses subsiguientes; c) la compradora deberá iniciar las obras de construcción de las instalaciones proyectadas dentro del término de seis (6) meses de otorgada la posesión de la parcela; iniciar la producción prevista dentro del término de doce (12) meses y cumplimentar con las demás exigencias del Artículo 17º y demás concordantes de la Ordenanza N° 175/795/75 y sus modificatorias.





ARTICULO 3º.- Remítase a la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo a los fines de la confección del respectivo boleto de compra-venta, previo cumplimiento de las formalidades exigidas por el Artículo N° 14 de la Ordenanza N° 175/795/75 y sus modificatorias.

ARTICULO 4º.- Autorícese al Sr. Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, Lic. Guillermo Gustavo Mana la firma del respectivo boleto de compraventa.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por reparaciones correspondientes, dése a la R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1369/2005
30 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por la señora Silva, Teresa Ermelinda consistente en una fracción de terreno identificada catastralmente como C05 - S01 - Mza.169 - Lote 9 - polígono 9-10-D-11 destinada a equipamiento comunitario de conformidad con el contrato de donación obrante a fs. 42 y 43 del expediente N° 33.311-S-05.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1370/2005
30 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el "16º Encuentro Nacional para Personas con Diabetes y Familiares" que se realizará durante los días 7, 8, 9 y 10 de octubre de 2005.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1371/2005

30 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la solicitud de adquisición formulada por el Sr. JORGE ALBERTO JOSEFOVIC de una fracción de Cinco Mil Metros Cuadrados (5000 mts²) del lote C03 - 02 - Mz. 403 - P.001; el inmueble colinda al norte con la calle General Miguel Molina, al oeste con la Ruta A005 y al este con el polígono asignado a la apertura de la calle Marcos Lloveras.

ARTICULO 2º.- La venta dispuesta por el artículo anterior, se efectuará sobre las siguientes bases: a) el precio resultará el equivalente a la superficie indicada, a razón de CATORCE PESOS (\$ 14.-) por metro cuadrado, el que deberá ser abonado en un anticipo de Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000) y veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, de Pesos Dos Mil Cuarenta y Uno con sesenta y cinco centavos (\$ 2.041,65); b) la compradora deberá iniciar las obras de construcción de las instalaciones proyectadas dentro del término de seis (6) meses de otorgada la posesión de la fracción de terreno; iniciar la producción prevista dentro del término de doce (12) meses y cumplimentar con las demás exigencias del Artículo 8º y demás concordantes de la Ordenanza N° 651/05.

ARTICULO 3º.- Acéptase la fianza personal del Sr. Rolotti Ricardo Pablo, D.N.I. N° 16.529.878, con domicilio en calle Sarmiento 3143 de ésta ciudad, en carácter de garantía del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el

ARTICULO 4º.- Remítase a la Secretaría Desarrollo Económico, Producción y Empleo a los fines de la confección del respectivo boleto de compraventa.

ARTICULO 5º.- Autorícese al Sr. Secretario de Desarrollo Económico Producción y Empleo, Lic. Guillermo Gustavo Mana la firma del respectivo boleto de compraventa.

ARTICULO 6º.- Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones que correspondan, dese al R.M. y archívese

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1372/2005
30 de Septiembre de 2005

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Vecinal General Paz un aporte económico de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500,00 .-), para realizar la construcción de los baños en jardín maternal, el que será reintegrado en (30) cuotas mensuales de pesos Ciento Ochenta y Tres con Treinta y Tres Centavos (\$ 183,33 .-), descontadas del pago del servicio de jardín maternal, a partir del mes de octubre de 2005.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-6-1-5-510-10 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**